

ACTA DE SELECCIÓN OC-007-2026

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2511-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E., en su condición de orcenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo del cual tomó posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en el Acta de Posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 019 del 07 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 del 01 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., y

CONSIDERACIONES

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, descentralizada y vinculada al Municipio de Soacha, creada mediante Acuerdo Municipal 019 del 07 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 del 01 de octubre de 2025, cuyo objeto comprende promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar y financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, incluyendo la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, así como el desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

Que, mediante Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación de la entidad, en atención a su naturaleza jurídica y al desarrollo de actividades comerciales en competencia y en articulación con los sectores público y privado.

Que EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo No. 2511 de 2025 con la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Soacha, cuyo objeto es: **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBRA E INTERVENTORÍA DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO VIDA DUCALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2511-2025.** En cumplimiento de dicho objeto y de las obligaciones derivadas del referido contrato interadministrativo, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar la **“ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2511-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”.** En consecuencia, y de conformidad con el numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E., el proceso de selección se adelantó mediante el procedimiento de Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obra.

Que el proceso que se pretende ejecutar tiene como antecedente la elaboración de estudios y diseños para la construcción de un Centro Vida en el municipio de Soacha, adjudicada, contratada y ejecutada en el año 2017. Dicho proceso contempló la elaboración integral de los estudios y diseños requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo, entre otros, estudio de suelos, levantamiento topográfico, implantación, diseño arquitectónico, estudios y diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de voz y datos, televisión, red de gas domiciliario, así como estudio de costos, presupuesto, programación de obra y especificaciones técnicas, conforme con la normatividad técnica, urbanística y constructiva aplicable para la época.

Como resultado de lo anterior, se obtuvo la expedición de la licencia de construcción para obra nueva y cerramiento ante la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, instrumento urbanístico que habilitaba la ejecución material del proyecto en los términos aprobados. Posteriormente, en el año 2019, el Municipio de Soacha, a través de la Alcaldía



Municipal, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra, cuyo objeto correspondía a la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR BARRIO DUCALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"; no obstante, dicho contrato no fue ejecutado, situación que igualmente se presentó respecto del contrato de interventoría asociado, impidiendo con ello el inicio de las actividades constructivas y la materialización de la infraestructura proyectada.

En la actualidad, la licencia de construcción expedida en el año 2017 se encuentra vencida y no es susceptible de revalidación, circunstancia que impide jurídicamente avanzar en la ejecución del proyecto con fundamento en los documentos y permisos inicialmente obtenidos. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de actualización, revisión, complementación y armonización de los estudios y diseños previamente elaborados, tomando como base los productos obtenidos en el proceso No. **1784-2017**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**.

Esta actualización deberá comprender la validación integral de la información técnica existente, la verificación de su correspondencia con las condiciones actuales del predio y del entorno, así como la incorporación de los ajustes y complementaciones que resulten necesarios de conformidad con la normatividad urbanística, arquitectónica, estructural, de redes y demás disposiciones vigentes aplicables al proyecto.

Lo anterior, con el fin de contar con insumos técnicos, jurídicos y presupuestales debidamente actualizados, suficientes e idóneos para gestionar la expedición de las nuevas licencias de construcción y demás permisos, conceptos o aprobaciones a que haya lugar, y de esta manera viabilizar una futura contratación para la ejecución de la obra y su correspondiente interventoría. En tal sentido, la presente necesidad se orienta a garantizar el adecuado cumplimiento del principio de planeación, la maduración técnica del proyecto, la seguridad jurídica de las actuaciones contractuales subsiguientes y la correcta estructuración de una solución de infraestructura destinada a la atención integral de la población adulto mayor del municipio de Soacha.

Que al Municipio de Soacha (Cundinamarca), de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, en su condición de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En ese marco, corresponde a la entidad territorial adoptar las decisiones, instrumentos y acciones necesarias para atender las necesidades colectivas de su población, dentro de las cuales se encuentran aquellas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria requerida para la atención de grupos poblacionales sujetos de especial protección.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece que corresponde al municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como adelantar las actuaciones necesarias para asegurar el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Bajo ese entendido, la estructuración y actualización de los estudios y diseños del proyecto Centro Vida constituye una actuación necesaria y razonable para avanzar en la satisfacción de una necesidad pública identificada, en la medida en que permite dotar al Municipio de los soportes técnicos, normativos y administrativos indispensables para desarrollar una infraestructura orientada a la atención integral del adulto mayor, con observancia de los fines esenciales del Estado, de los principios de la función administrativa y de los deberes de planeación que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.

El plan de desarrollo del municipio de Soacha **"EL DESARROLLO ES EL PLAN" (2024-2027)** señala en su numeral 2.4 "eje estratégico, productividad y desarrollo económico y economía inteligente" en su temática de desarrollo: Desarrollo social, indica que dentro de este programa se ha contemplado el medio físico para el desarrollo económico y social. Es por ello, que se ha planeado y generado subprogramas y proyectos dirigidos a potenciar para la población la socialización, interacción y desarrollo de esta, para poder llegar efectivamente a cada uno de los habitantes, con lo que se necesita mejorar las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de esta población; por ello se crean estrategias de formación, integración y protección, con el fin de mejorar las condiciones en la calidad de vida para la construcción de vínculos efectivos y de socialización, contribuir al desarrollo individual y colectivo de los adultos mayores, lo que beneficiará a la comunidad soachuna en su desarrollo.

La población adulta mayor en el municipio de Soacha enfrenta una serie de retos que afectan su calidad de vida, tales como la falta de espacios adecuados para su atención y desarrollo social. La vulnerabilidad de este grupo poblacional hace indispensable la construcción de infraestructura que permita mejorar su bienestar y proporcionarles una vida digna. Es por esto por lo que surge la necesidad de construir el Centro Vida para el adulto mayor, una infraestructura pensada para fomentar el envejecimiento activo y saludable, reducir la segregación social y promover



la inclusión intergeneracional. Este centro permitirá que la población adulta mayor pueda acceder a un lugar de uso diurno, donde no pernoctan los usuarios, pero sí participarán activamente en actividades recreativas, sociales y de integración comunitaria.

El proyecto está alineado con la política pública local de atención a la población vulnerable y busca ofrecer espacios funcionales, accesibles y seguros, promoviendo la autonomía, la integración social y la participación de las familias en el desarrollo de las actividades. Este tipo de infraestructura es vital para atender a las crecientes necesidades de la población adulta mayor en el municipio y garantizarles acceso a servicios de calidad en un entorno inclusivo.

El Centro Vida para el adulto mayor será una unidad habitacional de atención diurna, desarrollada en un lote de 2.805 m², proyectado para albergar a hasta 200 usuarios. La principal característica de este centro es que, aunque tiene un componente de cuidado y bienestar, no está destinado para alojamiento nocturno, sino para uso durante el día, con actividades que incluyen talleres, recreación, socialización y atención básica. Este enfoque tiene como objetivo promover el envejecimiento activo, la responsabilidad intergeneracional y fomentar la participación de las familias y la comunidad en el desarrollo de actividades.

El diseño del centro prioriza el bienestar de los adultos mayores, garantizando accesibilidad, seguridad y comodidad. Los espacios serán organizados para favorecer la integración social, el fomento de la autonomía de los usuarios y la recreación, siempre respetando las normativas urbanísticas, de accesibilidad y las necesidades particulares de la población adulta mayor. Las áreas comunes estarán diseñadas para facilitar la interacción social y la recreación, mientras que los espacios privados garantizarán la comodidad y el cuidado personalizado para cada usuario.

Ubicación del Proyecto

El proyecto será ejecutado en un predio ubicado en la **Transversal 12 No. 6ª-30s, en el Barrio Ducales, Comuna 1**, en el municipio de Soacha, Cundinamarca. La ubicación es estratégica, cerca de áreas residenciales y servicios públicos, lo que facilita la integración con la comunidad y la accesibilidad para los adultos mayores.

- **Dirección:** Transversal: 12 No. 6ª-30s, Barrio Ducales, Comuna 1, Municipio de Soacha, Cundinamarca.
- **Matrícula Inmobiliaria:** No. 051-9324.
- **Número Predial Nacional:** 257540101000006210001000000000.

Mediante la Resolución No. 1174 del 27 de septiembre de 2010, se formalizó la cesión Tipo A del predio a favor del Municipio de Soacha. En dicha resolución se establece la transferencia del área correspondiente al ente territorial, incorporándola al patrimonio público municipal. Como resultado de esta resolución, la titularidad y dominio del predio corresponde de manera exclusiva al Municipio de Soacha, lo que le otorga plena autoridad para administrarlo y destinarlo conforme a la normativa urbanística y las necesidades del municipio.

El Centro Vida para el Adulto Mayor tiene como propósito fundamental mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Soacha, proporcionándoles un espacio adecuado para su desarrollo social, recreativo y físico. El centro estará diseñado para ofrecer a los usuarios espacios que fomenten la autonomía, la integración social y el envejecimiento activo, apoyando tanto su salud física como emocional.

El Centro Vida para el Adulto Mayor se enmarca en los esfuerzos del Municipio de Soacha por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes más vulnerables. Con este proyecto, se busca ofrecer a los adultos mayores un espacio adecuado para su recreación, esparcimiento y socialización, con un diseño que favorezca su independencia y bienestar. A través de este centro, se busca mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor de Soacha, promoviendo un modelo de cohabitación intergeneracional, en el que las familias y la comunidad jueguen un papel fundamental en las actividades y en la gestión del espacio.

Además, el proyecto contribuirá a mejorar el entorno urbano, generando un espacio de bienestar para los adultos mayores y ayudando a transformar el territorio en un lugar más inclusivo y accesible, tanto para las personas de la tercera edad como para la comunidad en general.

Razón por la cual la Empresa EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS - 2026000150 del 24 de FEBRERO de 2026 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2026.

Que, el día 17 de marzo de 2026 se realizó INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co la Invitación a presentar oferta, documento de caracterización, anexo técnico, análisis



del sector, matriz de riesgos, indicadores financieros, presupuesto oficial y CDP, dentro del proceso de Invitación a Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obra, OC-007-2026, a los posibles oferentes, construtev@gmail.com, yaservices2024@gmail.com y proyectistasasociados@gmail.com.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 20 de marzo de 2026 hasta las 3:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
El 20 de marzo de 2026, a las 12:44 p. m., se recibieron en el correo electrónico de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., los documentos allegados por dicho medio, identificados en el asunto como "INVITACIÓN A COTIZAR OC-007-2026".	CONSORCIO CENTRO VIDA PAC	proyectistasasociados@gmail.com m Tel: 3907134	"PROPUESTA CONSORCIO CENTRO VIDA PAC P1_P2_P3_protected.pdf" 3 Adjuntos

Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que, el día 24 de marzo de 2026, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a **CONSORCIO CENTRO VIDA PAC**, quien presentó su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-007-2026 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que, el informe de evaluación se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 25 de marzo de 2026, dentro del proceso de OC-007-2026 para el respectivo traslado del Cumplimiento de requisitos habilitantes.

Que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta presentada por el CONSORCIO CENTRO VIDA PAC cumplió la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, garantizando con ello la selección objetiva y los fines de la contratación.

Que, la entidad envió el día 27 de marzo de 2026 a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, publicó el informe final de evaluación.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E., proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-007-2026 cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2511-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."**, al proponente **CONSORCIO CENTRO VIDA PAC**, conformado por **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT. 900.426.155-7 CON 90%** y **CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS NIT. 830.512.601-5 CON 10%** de participación, representado legalmente por **JHON EDISSON CACERES SOLORZA** identificado con **C.C N° 1.016.049.920 de Bogotá D.C.**

En mérito de lo expuesto el Gerente de la Empresa EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de selección por la modalidad de Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obra OC-007-2023, cuyo objeto es "ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y D SEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2511-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.", al proponente CONSORCIO CENTRO VIDA PAC, conformado por PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., NIT 900.426.155-7, con una participación del 90%, y CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV S.A.S., NIT 830.512.6C1-5, con una participación del 10%, representado legalmente por JHON EDISSON CÁCERES SOLORZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.049.920 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$320.500.000)**, suma que incluye IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. El presente acto será publicado en la página web de la entidad y comunicado a los participantes a través de correo electrónico, para los fines pertinentes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Lorela Be lo Morera – Abogada Contratista de EPUXUA E.I.C.E.
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – secretario general de EPUXUA E.I.C.E.

